

Caracual, sobre difunto, por el Sr. Don y Vasco gal de un  
Vinculo al Casado con la misma, que accidia  
que esta sucesora viante, por muerte de D. Juan Gonzalez  
Moncayo, Tio carnal al difunto. Fue este, enmendado  
por este proceso, como Teniente indultado para el goce de la  
Caja de difunto fundada por el Marqués Casado en fuerza  
de haber hecho compra con el difunto. En cuya virtud  
Dixeron: que no habiendo como se ha comparecido esta perso-  
na alguna sea que el difunto D. Roque de la Cruz y conde  
como es justicia la vacante de Dña Capellania por fallecimiento  
de D. Alonso Guardado sea en ultima posesion y Caja;  
Con el objeto de que haga Persona y que de ella y cumpla  
sus Cargos; dando esta facultad que la fundadora con-  
cedio a este proceso en la misma forma que en esta haya  
lugar en todo y remiendo en cumplimiento para el fin de  
que compete al difunto, e haver sus parte de la  
Capellania D. Juan Gonzalez, y D. Alonso Moncal  
sus Tios; Devian de elegir y nombrar como por el pro-  
ceso Dixeron eligen y nombrar por Capellan de  
ella al mencionado D. Roque Casado benemerito,  
y en quien concurren las circunstancias que se dan  
para la fundacion, a quien se le da poder para que la  
sostenga, pose y cumpla sus Cargos, y para que compare  
ante el Sr. D. Diego de esta Diocesis, su Vicario  
Gral. y demás Tribunales que correspondan, para que se  
hagan diligencias, y canonicas instituciones, y manden dar  
la posesion Real, actual, capozal y legal en forma de ella  
con xeludim<sup>to</sup> de factos, y obligacion a cumplir los Cargos